



BASES LEGALES

SORTEO VIAJE A PARQUE TEMÁTICO EN MADRID

1. Entidad Organizadora

El centro Comercial Gran Vía de Vigo con razón social **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** V27837426, teléfono 986.447.500 y domicilio en calle Miradoiro,2 36210 tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará desde el **24 de agosto al 23 de septiembre de 2026** conforme con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: **“Sorteo Viaje a Parque Temático en Madrid”**

La agencia de marketing corre LOLA, corre S.L.U. con CIF B-27822196 y dirección en calle Urzaiz 68. 7 36204, Vigo (Pontevedra) será la encargada de gestionar dicha promoción.

Las bases de la presente acción están disponibles para consultar en el sitio web del Centro Comercial.

2. Requisitos y mecánica de participación

La promoción será llevada a cabo en las condiciones establecidas en las presentes Bases legales que se encontrarán a disposición del usuario en la página web del Centro Comercial y que son las siguientes.

La participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

- Ser mayor de 18 años
- Las personas interesadas podrán inscribirse hasta las 23.59 h del jueves **23 de septiembre de 2026**.
- Podrá participar en esta acción cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España que sea socio del Club de los Disfrutones y que tenga su cuenta verificada o bien se haga socio antes de registrar su participación en la presente promoción a través de la APP del Club de los Disfrutones.
- Podrá participar en esta acción cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España que sea **socio del Club de los Disfrutones** o bien se haga socio antes de registrar su participación en la presente promoción a través de la app del Club de los Disfrutones.



3. Premios

Se sorteará **un (1) viaje a Madrid para dos (2) personas adultas y un (2) niños/as** hasta 11 años de edad, que incluirá:

- Vuelos de ida y vuelta.
- Dos (2) noches de alojamiento con desayuno.
- Entradas al Parque de Atracciones de Madrid para dos (2) personas adultas y un (2) niños/as hasta 11 años de edad.

El premio está **valorado en 3250 €**

El premio deberá disfrutarse y canjearse **antes del 31 de diciembre de 2026**. Una vez transcurrida dicha fecha, el premio perderá su validez

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni total ni parcialmente.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento del sorteo.

4. Asignación de los premios

Se seleccionará a la **1 persona ganadora entre el 24 y el 30 de septiembre de 2026** mediante la aplicación APPSorteos u otra similar, entre los usuarios que se hayan registrado correctamente a través de la APP del Club de los Disfrutones Gran Vía de Vigo.

Se obtendrán **1 persona ganadora y 3 suplentes**.

La persona ganadora será notificada mediante correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp, utilizando los datos de contacto facilitados durante su registro en la APP.

El ganador dispondrá de un plazo improrrogable de **siete (7) días naturales**, a contar desde el envío de la notificación, para confirmar la aceptación del premio y facilitar los datos necesarios para su gestión. La persona ganadora tendrá que presentarse en el centro comercial. En el momento de la aceptación, el premiado deberá identificarse de forma fehaciente mediante la exhibición de su DNI o documento equivalente para verificar que coincide con la identidad registrada en la APP.

Una vez aceptado el premio, la persona ganadora deberá coordinar la reserva con la agencia de viajes designada por la entidad organizadora en un plazo máximo de **quince (15) días naturales** desde la fecha de aceptación. La fecha de disfrute del viaje estará sujeta a la disponibilidad de la agencia y, en todo caso, el premio deberá disfrutarse antes del **31 de diciembre de 2026** de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Si el ganador no aceptara el premio en el plazo indicado, no se identificará correctamente o renunciará a él, el derecho al premio recaerá de forma automática en el suplente, quien dispondrá de un plazo de tres (3) días naturales para reclamarlo bajo las mismas condiciones. En caso de que tampoco fuera posible adjudicarlo al suplente, el premio se declarará desierto.



5. Condiciones del premio

La participación en esta acción implica que la información facilitada por el usuario es correcta y podrá ser utilizada para las comunicaciones promocionales del Centro Comercial.

El Centro Comercial Gran Vía de Vigo se reserva el derecho a descalificar automáticamente y sin preaviso aquellas participaciones que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Si el premio no fuera aceptado por las personas ganadoras quedará desierto.

6. Fiscalidad:

Será por cuenta la Agencia el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio.

Asimismo, será por cuenta de **LA AGENCIA** la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta del ganador, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando el Centro Comercial y la Agencia indemnes en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por **LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA** en la que constará el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en la presente promoción sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días señalado en la condición cuarta, supondrá la pérdida del Premio para el ganador, pasando éste al primer suplente, siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios. Si el primer suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, pasará al segundo suplente. Si el tercer suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, pasará al cuarto suplente. Si el cuarto suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, el premio quedará desierto.

El ganador deberá confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse del premio.



7. Protección de datos de carácter personal

Co-responsables del Tratamiento:

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realiza bajo un régimen de corresponsabilidad entre **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.** (con domicilio en C/ Rosario Pino 14-16, Madrid) y la sociedad propietaria del centro comercial, **Le Retail Gran Vía de Vigo, S.L.** (en adelante, conjuntamente, los "Co-responsables").

Normativa Aplicable: Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

Finalidades del tratamiento, legitimación y plazos de conservación:

1. **Gestión de la inscripción y participación en el sorteo:** Tratamiento basado en la *ejecución contractual* formalizada mediante la aceptación de las presentes bases. Los datos se conservarán durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo de la promoción y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse.
2. **Publicación de la identidad de los ganadores:** Tratamiento basado en el *interés legítimo* de los Co-responsables en garantizar la transparencia del sorteo ante el resto de los miembros del Club y promocionar las actividades del Centro Comercial. Se publicará únicamente el nombre de pila y, si fuera necesario, la inicial del apellido. El interesado podrá oponerse a dicha publicación por motivos legítimos.
3. **Gestión contable y fiscal del premio:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de *obligaciones legales* de índole tributaria. Los datos correspondientes se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo legal de cuatro (4) años exigido por la normativa fiscal.

Obligatoriedad de facilitar los datos: La comunicación de los datos de contacto e identificación es un requisito previo y estrictamente necesario; en caso de no facilitarse, será técnicamente imposible gestionar su participación en el concurso o proceder a la entrega del premio.

Destinatarios de los datos:

- Los datos identificativos mínimos del ganador se comunicarán a la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CC GRAN VÍA DE VIGO**, en su condición de entidad encargada de la adquisición, facturación, soporte económico y liquidación fiscal de la tarjeta regalo objeto del premio.
- Los datos de los ganadores podrán publicarse a través de la página web oficial y los perfiles en redes sociales del centro comercial.
- Se podrán realizar comunicaciones de datos a Notarios (para dar fe del resultado), compañías aseguradoras o a Juzgados, Tribunales y autoridades competentes cuando resulte obligatorio legalmente o necesario para la atención, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Tendrán acceso a la información los proveedores tecnológicos y de mantenimiento de la APP en su condición de Encargados del Tratamiento, bajo estricto cumplimiento del Art. 28 del RGPD.

Transferencias Internacionales de Datos: La difusión del nombre de los premiados en las redes sociales corporativas del Centro Comercial podría implicar la transferencia internacional de datos a terceros países (como EE.UU.) de acuerdo con las condiciones de privacidad y los marcos de certificación de dichas plataformas externas.

Derechos de los Interesados: Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de **Acceso, Rectificación, Supresión (Olvido), Oposición, Limitación del Tratamiento y Portabilidad**.

Para el ejercicio de estos derechos, la organización habilita la dirección de correo electrónico hola@elclubdelosdisfrutones.com, así como la sección "*Mi Cuenta*" integrada en la propia APP.

No se exigirá copia del DNI para la tramitación de la solicitud a menos que existan dudas razonables sobre la identidad del solicitante.

Asimismo, si considera que sus derechos de protección de datos han sido vulnerados, tiene derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>).

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:



En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

8. Cesión derechos de imagen

Se podrán tomar fotografías y videos. Dichas fotografías y videos podrán ser utilizadas por el **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** en sus redes sociales y elementos propios de comunicación, como, por ejemplo, e-mail o página web del centro comercial y para enviar a medios de comunicación, notas de prensa y Canal YouTube. La aceptación del premio implicará la autorización gratuita y no exclusiva para captar y difundir su imagen

9. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo

LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA se reservan el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. La **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA**, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes

10. Responsabilidades y descalificación

LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA no se hacen responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA, se reservan el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA no se hacen responsables si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA se reservan el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

11. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, **LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO y LA AGENCIA** quedarán liberados de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.



Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

12. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas ante Notario.